

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Extracto de la Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se convocan para el curso académico 2022/2023 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de mayo de 2020, de bases reguladoras de concesión de ayudas al estudio, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BDNS (Identificación): 689181.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans> y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el curso académico 2022/2023 las ayudas al estudio, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, al alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, residentes en Andalucía, adscrito a alguno de los centros asociados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 14 de mayo de 2020 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo).

Tercero. Cuantía.

La ayuda consistirá en el abono del importe correspondiente a los créditos aprobados por el alumnado y se realizará en la misma cuantía que para el alumnado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía, conforme a los precios públicos que establezca el correspondiente decreto por el que se determinen los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos, y con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Orden de 14 de mayo de 2020.

Las subvenciones que regula la Orden de 14 mayo de 2020 se financiarán con la dotación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023, que tiene consignado en la partida presupuestaria 1500010000 G/42J/48202/00 01, con denominación «Ayudas estudiantes UNED en Andalucía, para bonificación por rendimiento», en el ámbito de la Consejería competente en la materia, con fondos propios.

Se atenderá a la siguiente distribución presupuestaria:

Programa	Partida Presupuestaria	Anualidad 2023
Universidades	1500010000 G/42J/48202/00 01	1.179.323,74 €

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones el alumnado que en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda esté cursando estudios universitarios de grado o máster y esté adscrito a los centros asociados de la UNED sitios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y terminará el día 30 de junio de 2023.

Sexto. Otros datos.

El formulario para la solicitud se publica en BOJA junto a la Resolución de Convocatoria y estará disponible en la oficina virtual de la Consejería que tiene atribuidas las competencias en materia de universidades, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/20978.html>

Sevilla, 19 de abril de 2023.- El Director General de Coordinación Universitaria, Lorenzo Salas Morera.